

JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)

E.

S.

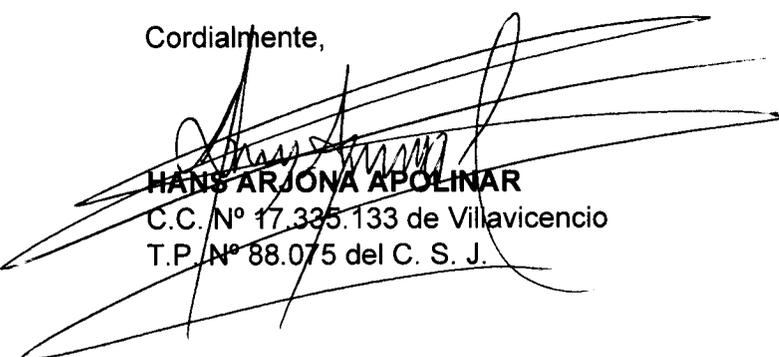
D.

Asunto: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
De: COFREM
Contra: JHON FREEDY LOPEZ VILLARAGA
 MIGUEL ANTONIO CARDENAS VILLARRAGA
Radicación: 500014022705 2014 00086 00

HANS ARJONA APOLINAR, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, dando cumplimiento a lo dispuesto el artículo 446 del C. G DE P y teniendo en cuenta que no existen abonos al crédito, ni embargos causados procedo a efectuar la siguiente liquidación:

VIGENCIA		Capital		\$1.888.107
DESDE	HASTA		Interes Moratorio E.A.	Días de Mora
01/04/2020	30/06/2020		27,18	90
01/07/2020	30/09/2020		27,53	90
01/10/2020	31/12/2020		26,76	91
01/01/2021	31/03/2021		26,12	91
01/04/2021	30/06/2021		25,82	90
01/07/2021	30/09/2021		25,86	90
01/10/2021	31/12/2021		26,19	91
01/01/2022	31/03/2022		26,49	91
01/04/2022	30/06/2022		30,60	90
01/07/2022	30/09/2022		33,25	90
01/10/2022	30/11/2022		34,92	60
		intereses de mora		\$1.417.274
		intereses moratorios aprobado por auto de 12/05/2021		\$3.538.608
		TOTAL CUOTA: cap.+ int moratorios		\$6.843.989

Cordialmente,


HANS ARJONA APOLINAR
 C.C. N° 17.335.133 de Villavicencio
 T.P. N° 88.075 del C. S. J.

JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)
E. S. D.

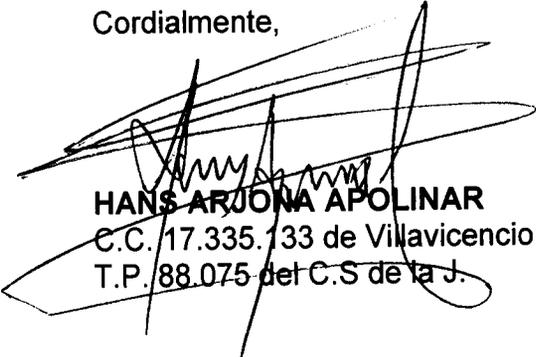
Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COFREM
Demandado: JHON FREDY LÓPEZ VILLARRAGA
Radicado: 50001-4022-705-2014-00086-00

HANS ARJONA APOLINAR, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con cedula número 17.335.133 de Villavicencio, actuando en mi condición de representante judicial de la Caja De Compensación Familiar COFREM, de manera respetuosa allego al despacho lo siguiente:

- Soporte de ENTREGA del Oficio N° 2026 que ordenó el Embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario del demandado **JHON FREDY LÓPEZ VILLARRAGA**, recepcionado por la empresa de Transportes GAYCO el día 24 de noviembre de 2022 en la dirección Km 2 Vía Pto López.

ANEXO: Copia Oficio N° 2026 con sello de recibido.

Cordialmente,



HANS ARJONA APOLINAR
C.C. 17.335.133 de Villavicencio
T.P. 88.075 del C.S de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No. 2026
Noviembre 16 de 2022

Señor
PAGADOR EMPRESA DE TRANSPORTES GAYCO

Ciudad, Villavicencio
Km 2 Vía Pto Loco

TC TRANSPORTES GAYCO S.A.S.
Transportando Energía
NIT. 900.053.758-6
DOCUMENTO RECIBIDO
PARA VERIFICACIÓN
Y/O CONTABILIZACIÓN
RECIBIDO - NO ACEPTADO
/24/11/2022.

REF: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Numero: 500014022705-2014-00086-00
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META
COFREM NIT. 892.000.146-3
Demandados: JHON FREDY LOPEZ VILLARRAGA C.C 86046289

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 23 de Octubre de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte que exceda del salario mínimo, que devenga el demandado JHON FREDY LOPEZ VILLARRAGA, como empleado de la empresa de TRANSPORTES GAYCO, en esta ciudad.

Se limita la anterior medida hasta la suma de \$3'200.000

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, so pena de ser sancionado con multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales. Art. 681 del C. de P. Civil.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario



Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b - 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132-6621134 Ext.365